



JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE CONVENIO

Usuaris y Usuarios del sitio Web Institucional del Ministerio de Salud, MINSAL. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Capítulo I Información Oficiosa, en el cual establece la obligación de publicar de manera oficiosa, según lo establecido en el Artículo 10, numeral 17 que dice: **“Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos...”**.

Al respecto en mi calidad de Oficial de Información de esta Institución aclaro que según documento **“Instructivo UFI-MSPAS No. 01/2010 en el apartado IV en Lineamientos Generales”**, estipula que solo se firmará convenio con las instituciones a las cuales se les subsidie anualmente más de \$15,000; por tal motivo para esta institución no existe Convenio a Publicar en todo el año 2016. Para constatar bajo esta nota se adjunta el listado y monto que se le debe entregar a la instituciones subsidiadas por este Ministerio según presupuesto general e Instructivo antes mencionado.

Sin otro particular me suscribo.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

